

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 187-2020-AL-MPC

Cañete, 10 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: CONTRATO N° 001-2020-AS-SGLCPYM, de fecha 01 de octubre del 2020 debidamente suscribió la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA", Informe N° 1818-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Memorándum N° 939-2020-GAF-MPC de la Gerencia de Administración y Finanzas Informe Legal N° 633-2020-GAJ-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;*

Que, el artículo 8, numeral 8.2.7, del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 043-2009-MTC señala que la Placa Gubernamental identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia;

Que, el artículo 3, del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2017-MTC, establece: Todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, según los términos y montos establecidos en el presente Reglamento. La contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito deberá constar en un Certificado SOAT físico o en un Certificado SOAT electrónico que acredite la contratación del seguro, cuyos formatos y contenidos serán aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Que, con fecha 09 de septiembre del 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-220-MPC/CS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-CS-MPC(PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA" - ITEM I, a J&J TRADING CORPORACIÓN S.A.C;

Que, mediante CONTRATO N° 001-2020-AS-SGLCPYM, de fecha 01 de octubre del 2020 debidamente suscribió la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA" entre la empresa J&J TRADING CORPORACIÓN S.A.C con RUC N° 20601579864, debidamente representado por su representante legal, Elizabeth Fernanda Flores Ruiz y la Municipalidad Provincial de Cañete representado por el Gerente Municipal Ing. Leonidas Altamirano Matus;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 187-2020-AL-MPC

Que, mediante Acta de Recepción e Ingreso a Almacén Nro. 011-2020-MPC de fecha 19 de octubre del 2020, se deja constancia de la recepción de los bienes adquiridos mediante CONTRATO N° 001-2020-AS-SGLCPYM, CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", entregados por la empresa J&J TRADING CORPORATION S.A.C., dando veracidad de los siguientes bienes:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	GUÍA DE REMISIÓN	FACTURA
001	01	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20M3 MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: ATEGO 2730 AÑO DE MODELO: 2020 COMBUSTIBLE: DIESEL TRACCIÓN: 6X4 COLOR: BLANCO/ AZUL N° MOTOR: 926994U1296832 N° SERIE/VIN: 9BM958174LB164827	001-000029	001-000110
002	01	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20M3 MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: ATEGO 2730 AÑO DE MODELO: 2020 COMBUSTIBLE: DIESEL TRACCIÓN: 6X4 COLOR: BLANCO/ AZUL N° MOTOR: 926994U1296781 N° SERIE/VIN: 9BM958174LB164777	001-000030	001-000112
003	01	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20M3 MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: ATEGO 2730 AÑO DE MODELO: 2020 COMBUSTIBLE: DIESEL TRACCIÓN: 6X4 COLOR: BLANCO/ AZUL N° MOTOR: 926994U1292550 N° SERIE/VIN: 9BM958174LB160107	001-000031	001-000113
004	01	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20M3 MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: ATEGO 2730 AÑO DE MODELO: 2020 COMBUSTIBLE: DIESEL TRACCIÓN: 6X4 COLOR: BLANCO/ AZUL N° MOTOR: 926994U1291311 N° SERIE/VIN: 9BM958174LB158660	001-000032	001-000114

Que, con Informe N° 1818-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 04 de noviembre del 2020, el C.P.C Santiago Almeyda Matías, Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas documentación de los vehículos que fueron adquiridos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA" - ÍTEM I, precisando que serán parte de la flota vehicular para el mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos de la Provincia de Cañete, indicando los datos del camión compactador de 20 m3, Marca MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO2730, la cual detalla para fines de identificación vehicular

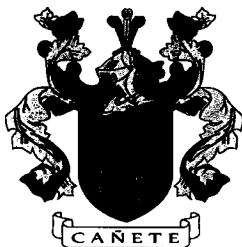
N°	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR
01	9BM958174LB160107	926994U1292550

Asimismo, solicita se emita la Resolución de Alcaldía para realizar los trámites relacionados a la obtención de placa y tarjeta de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A. N° 187-2020-AL-MPC

Que, con Memorandum N° 939-2020-GAF-MPC de fecha 04 de noviembre del 2020, el C.P.C César Vladimír León Polo, Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete remite los actuados y requiere la emisión de Resolución de Alcaldía para el vehículo Camión compactador Correspondiente al Distrito de San Vicente de Cañete;

Que, con Informe Legal N° 633-2020-GAJ-MPC de fecha 10 de noviembre del 2020, la Ab. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye que, al amparo de lo establecido en el artículo 8, numeral 8.2.7 del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 043-2009-MC y el artículo 3, Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2017-MC, resultaría Viable, emitir acto administrativo (Resolución de Alcaldía) a efectos de iniciar trámites de obtención de la Placa Única de Rodaje, tarjeta de Identificación Vehicular y Seguro Obligatorio por Accidentes de Tránsito -SOAT;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR que el vehículo (CAMIÓN COMPACTADOR de 20 m3) es parte de la flota vehicular para el mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos de la Provincia de Cañete, provenientes del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA", de conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 017-2008-MTC, y Decreto Supremo N° 024-2002-MTC. Mismo que a continuación se detalla:

N°	MODELO	MARCA	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	SERIE CHASIS
01	ATEGO 2730	MERCEDEZ BENZ	BLANCO/AZUL	926994U1292550	9BM958174LB160107

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL